

Decre. de PERSONAL

REF: Ordena Trabajos Extraordinarios por el periodo a las funcionarias que se indican.

TREHUACO,

31 ENE 2025

DECRETO ALCALDICO N° 0127/

VISTOS

- ✓ 1. El anexo N° 1 que solicita autorización de horas extraordinaria para las funcionarias de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 2. El Decreto Alcaldico N° 300 (19/05/2023) que aprueba el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco.
- 3. El Artículo 63º, de la Ley N° 18.883, que Aprueba Estatuto Administrativo para los Funcionarios Municipales.
- 4. El Presupuesto Municipal para el año 2025 aprobado por Decreto Alcaldico N° 986 de fecha 27.12.2024.
- 5. El D.S. de Hacienda N° 1.046 de 08.11.77, que reglamenta regímenes de trabajo extraordinarios.
- 6. El Decreto Alcaldico N° 965 (13/12/2024), que delega atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal.
- 7. Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695/88, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

8 C.D.P

CONSIDERANDO

- 1.- La necesidad de realizar labores extraordinarias en el desarrollo de actividades municipales impostergables, según detalla el anexo 1 adjunto.

DECRETO:

- 1.- **ORDENESE** los trabajos extraordinarios a continuación de la jornada normal de trabajo, los fines de semana, desde el 25 de enero al 31 de enero de 2025, a las funcionarias que a continuación se individualizan:

FUNCIONARIO	FUNCIÓN	FECHA DE TRABAJO EXTRAORDINARIO	MODALIDAD DE RETORNO TIEMPO EXTRA	HORARIO EXTRAORDINARIO
LORETO ROMERO MONSALVE	Encargada de contabilidad y presupuesto	25.01.2025 al 31.01.2025	Pago de horas extraordinarias	1. Lunes a Jueves: 18:00 a 21:00 o según lo señalado en reloj control. 2. Viernes: 17:00 a 20:00 o según lo señalado en reloj control. 3. sábado: 09:00 a 14:00
SILVIA AVENDAÑO ARENAS	Tesorera municipal	27.01.2025 al 31.01.2025	Pago de horas extraordinarias	1. Lunes a Jueves: 18:00 a 21:00 o según lo señalado en reloj control. 2. Viernes: 17:00 a 20:00 o según lo señalado en reloj control.

- 2.- **EJECUTESE** el control de las horas extraordinarias correspondientes, según el Reglamento de Procedimientos sobre Horas Extraordinarias de la Municipalidad de Trehuaco y emítase el certificado del Administrador Municipal de cumplimiento de horas extraordinarias.

- 3.- **CANCELESE** el valor según lo estipulado en la Ley N° 18.883, con tope mensual de 40 horas diurnas realizadas a continuación de la jornada laboral; nocturnas y festivas con un tope de 40 horas realizadas los fines de semana y festivos, con el recargo legal correspondiente.

- 4.- **IMPUTENSE**, el gasto que demande el cumplimiento del presente decreto a la cuenta Presupuestaria 21.02.004.005 Trabajos Extraordinarios personal de Contrata.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

LUCY CARTES RAMIREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VÍCTOR MANUEL CHANDÍA ARCE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"

